

Boletin Ra Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Bolgrux que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un cjemplar en el sitio de costumbro donde permanecerá husta el recibo del números atronisma.

tio de costumbre donde permanuelle de la minero signiente.
Los Secreturios cuidarán de conservar los Bolerines colectionados ordenadamente para su encuadernacion que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputation Provincial à 7 pesetes 50 céntimos el trimestro y 12 pesetes 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscricion.

Números sueltos 25 céntimos de peseta,

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarian oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de lamismas; lo de interés particular prévio el pago de 25 céstimos de peseta, por cada linea de insercion.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del dia 20 de Junio.)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q.D.G.) continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Deignal beneficio disfrutan S.A.R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias, y SS. AA. RR. les infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 125.

Habiendose ausentado del pueblo de su naturaleza el sugeto cuyas señas se expresan a continuacion, sin licencia de sus padres, como participa el Alcalde de Buron, en 16 del actual; encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi antoridad, procedan a su busca y captura, poniendole a mi disposicion si fuese habido.

Leon Junio 19 de 1882.

El Gobernaler, Jouquin de Posada,

Señas.

Norberto Biez, natural de Casasuertes, de edad de 19 años, ostatura regular, cara redonda, color trigueño, ojos pardos: viste pantalon y chaqueta de sayal, almilla y faja morada, calza zapato-borcegui y lleva una manta de lana con cuadros negros y blancos. Va sin cédula personal.

SECCION DE FOMENTO.

Affined.

Por providencia de esta fecha hé acordado caucelar el expediente de registro de la mina nombrada Fidela, por no haber presentado el registrador la carta de pago que acredita el depósito prevenido por la ley y declarar franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 17 de Junio de 1882.

El Gobernador. Jonquin de Posada.

Montes.

El dia 30 del que rije y à las 12 de su mañana tendrá lugar en las salas. Consistoriales del Ayuntamiento de Palacies de la Valduerna la subasta de cuatro carros de raices de encina que se hallan depositadas en poder de D. Isidro Perez vecino de Rivas bajo el tipo de tasacion de 8 pesetas à razon de des por cada carro.

Lo que hó dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de las personas que descen tomar parte en el remate.

Leon 19 de Junio de 1882.

El Gobernador, Jonquin de Posado.

GOBIERNO MILITAR.

Los Sres. Alcaldes de Cevanico, Villaturiel, Cistierna y Valdefresno, se servirun manifestarme à la posible brevedad si en el pueblo de Santa Olaja de sus respectivos municipios, se encuentra residiendo el soldado que fue del Batallon Cazadores de la Habana Bonifacio Alvarez, con el fin de poder remitirle un documento que le pertenece.

Leon 17 de Junio de 1882.—El Brigadier Gobernsdor militar, Ayuso.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE MACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE LEON.

CLASES PASIVAS.

RELACION de los individuos de cruces pensionadas que son alta en el mes de la fecha.

Victoriano Alaga Alvarez Gabriel Alonso Maria José Alonso Perez Francisco Alvarez Rivera Monuel Alvarez Gonzalez Benito Alvarez Fernandez Manuel Alvarez Lopez Santos Amel García José Antonie Carro Florencio Arias Megia Antonio Blanco Blanco Marcelino Blanco Gonzalez Manuel Bocinos García Esteban Burdel Villastrige Julian Caballero Castellanos Autonio Caballero Ramon Miguel Calvo Ramos Casimiro Cancillo Pozo Isidro Carbajo Morán Manuel Arriba Gonzalez Gregorio Cascallana Lopez Pedro Casas Caron Amador Caso Rios Fernando Castro Prada José Castro Dominguez Fernando Castrillo Castrillo José Cordero Fuentes Francisco Cuervo Alvarez Francisco Diaz Rodriguez

Juan Diaz Miguel Celestino Diez Fernandez Inocencio Durán Otero Telesfore Francisco Pernia Isidoro Fernandez Alvarez Valeriano Fernandez Martinez Florencio Fernandez Gonzalez Tomás Fernandez Guerra Ruperto Fernandez Bálgoma Fabian Fernandez Suarez. Romualdo Fernandez Ferraras Felipe Fernandez Alvarez Manuel Foo Llanero Juan Fuentes Nuñez Paulino García García Cipriano García y García Francisco García Diaz Dámaso García Dominguez Victoriano Garcia Fernandez Francisco García Perez Felipe Cetinos Robles Felipe Gonzalez Espinosa Manuel Gonzalez Gonzalez Antonio Gonzalez Fernandez Domingo Gonzalez Mirantes Daviz Gonzalez Teijon Félix Gonzalez Tegerina Lorenzo Gonzalez Vega Miguel Gutierrez Garcia Manuel Gonzalez Alonso Florencio Huertas Alvarez Benito Huelga Arias Laureano Lanero Rodriguez Adrian Liverato Gutierrez Agustin Lopez Ferrero Manuel Lopez Gutierrez Ramon Lopez Huertas Casimiro Lozana Roldán Mariano Luengo Garcia Miguel Martinez Perez Raimundo Martinez Garcia Salvador Martinez García Pedro Martinez Rodriguez Isidaro Mantilia Cabrero Tomás Mateo Meta Rescuás Merino Cubilles

Pedro Merallo García Venancio Miranda Alvarez Envioue Morán Lucas Andrés Neira Villamarin Felipe Nicolas Martinez Francisco Nuñez Pintor Juan Ortiz Mantecon Antonio Otero Puente ... Gabino Palomo Alvarez Gregorio Perez Mateos Santiago Perez Néstal Pelavo Poncelas Poncelas Santos Prado Rodriguez Isidro Prieto Castrillo Bernardo Prieto Gouzalez Bonifacio Puente Garcia Valentin Oniiada Santos José Quintanille Garrido José Rodriguez Callejo Manuel Rodriguez Garcia Baltasar Rodriguez Rodriguez Anselmo Rodriguez Rodriguez Simon Roman García Silvestre Ruiz Garrido Tomás Salvador Gualdo Francisco Sorribas Alonso Eustasio Soto Santos Angel Valle Martinez Timoteo Valle Pascual Bruno Valles Martin Manuel Valles Santiago Genaro Vaquero García Gregorio Vazquez Alvarez Manuel Velado Fuentes José Urban y Urban

Lo que se anuncia á los individuos que figuran en la presente relacion para que se presenten personalmente con sus documentos justificativos, incluso la cedula personal, al cobro de los haberes que les correspenden, desde el dia 2 hasta el 12 del mes de Julio próximo; de lo contrario pueden sufrir perjuicios en el cobro de sus haberes.

Leon 16 de Junio de 1882.—El Delegado de Hacienda, José Palacios.

> INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

> > Clases pasivas.

Con el fin de que los individuos de clases pasivas no sufran perjuicio en el pago de sus haberes, se hace preciso que los que deben presentar la fé de estado o cualquiera otro documento justificativo, lo hagan desde el dia 25 al 30 del presente al oficial encargado de ese servicio de la Intervencion de mi cargo toda vez que en dicho dis deben de quedar cerradas las nóminas; advirtiendo á los individuos de tan respetable clase, que si alguno reclamase la inclusion en las mismas despues del indicado dia, no será

dide su reclamacion y podrá |

Les que se anuncia al público en falta de surtido, su señoría se ha cumplimiento de lo prevonido en los servido acordar la provision definiarticulos 9.º y 13 de la Real orden tiva de los citados estancos y dispode 5 de Julio de 1858.

Leon 17 de Julio de 1882.—Jon-quin Borres.

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

Dada cuenta al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, sobre provision de estancos, y resultando que los que acontinuacion se expresan se hallan servidos, unos interi-

namente, otros vacantes por renuncia de los estanqueros y otros por falta de surtido, su señoría se ha servido acordar la provision definiper se anuncien én el Bourrix ori-CIAL, para que los que aspiren a su desempaño lo verifiquen en el termino de quince dias; teniendo presente que ademus de acompañar a sus instancias las licencias de haber servido en el ejército, lo harán tambien de un certificado del Alcalde constitucional en el cue se acredite cuentan con mediospara surtirse de los efectos necesarios al consumo de la localidad.

Leon 16 de Junio de 1882.—Victoriano Posada.

Relacion de los pueblos cuyos estanqueros deben ser nombrados definitivamente en propiedad.

Pueblos.	Ayuntamiontos.	Subalternas á que están agrogados.
Villanueva	Sta. Elena de Jamúz La Pola de Gordou	La Bañeza.
Villasimpliz	La Pola de Gordon	La Pola de Gordon
Villar de diazariro	Chozas de Abajo	Leon and the first section of the se
Santovenia la Valdoncina	Santovenia la Valdoncina	Leon
vegas del Comiado	Yegas	Leon
Mozondiga	Vegas Chozas de Abajo Carracedelo	Leon
Varracedelo	Carracedelo	Villairanca
Nogarejus	Castrocontrigo	га валеха
Valmeruno	Cistierna	Bonar
Folosbanen	Castrocontrigo	La Baneza
Willegentilde	Castrocontrigo Villasabariego	La Beneza
Caragol	Prado	Almana
Villamaros	Villesabariego	Manailla
	La Ercine	
Buron	Buron	Doubr
Salic	Riano	Bio 30
Villihaña	Valdevimbre	Villamañan
Los Barrios de Luna	Valdevimbre	Garaño
Joara	Joara	Sahaguin
San Mizuel de Montañan	Joarilla	Sahegun
Castrotierra	Joarilla	Sahagun
Ucero	Sancedo	l Ponferracia
Cármenes	Cármenes	iPola .
Villafranca núm. 3	Villafranca	Villafranca
Salas de la Rivera	Puente Domingo Florez.	Puente Domingo Florez
Armellada	Turcin	Astorga
Aralla	Láncara	Garaño
Quintanilla de Losada	Encinedo	Puente Domingo Florez
Acebedo	Acebedo	Riano
Los Muñeces	Encinedo	Almanza
Quintanilla de los Oteros	Pajares de los Oteros	Valencia de D. Juan
Est. Puerta Rey, Astorga	Astorga La Bañeza	Astorga
Estanco num. 3	LE Haneza	la Baneza
Villago la milago	Cea Villaquilambre	Sanagun
Dogwoone	Destriana	Leon
Deserrana	Dermann	Trr: Buileza

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Valdevimbre.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles cultivo y ganadería, y la matricula de subsidio para el ejercicio de 1882 á 83 se hallan exadestos al público en la Secretaria por término de ocho dias en cuyo plazo los interesados pueden hacer las reclamaciones que sdan proceliantes.

Valdevimbre 19 de Junio de 1882. El Alcalde, Pablo Vidal. Terminado el repartimiento de la contribucion Territorial para el año económico de 1882-83, se anuncia por los Ayuntamientos que à continuacion se expresan, hallarse expresan puesto al público por término de ocho dias para que los que se crean perjudicados en la aplicacion del tanto por ciento con que ha sido gravada la riqueza, hagan las reclamaciones que crean convenirles, en la inteligoncia de que trascurrido dicho plazo no serán oidas.

Barrios de Salas. Valencia de D. Juan. Toral de los Guzmanes Cabreros del Rio Terminado el padron de los contribuyentes de los Ayuntamientos que al final se designa, que están sujetos al pago del simpuesto del 240 por 100 sobre la riqueza líquida; se halla expuesto el público en la respectivas Secretarias por término de diez dias, segun previene el Reglamento, por si alguno tiene que reclamar contra él, pues pasados que sean no serán oidos:

Barrios de Sales. Santovenia de la Valdoncina. Valencia de D. Juan

Debiendo ocuparse la Junta pericial del Ayuntamiento que à continuacion se expresa, enla rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del año económico de 1882 à 83, los contribuyentes por este concepto, presentaran del mismo, de cualquiera alteracion que hayan sufrido, en el término de quince dias, pasados los cuales no serán oidos:

Regueras de Arriba y Abajo

JUZGADOS.

De orden del Sr. D. Francisco García Martin, Juez de primera instancia de la villa de Murias de Paredes y su partido.

Se saca dipública subasta, que se celebrará en esta capital de partido el dia ceho de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, una casa de la propiedad de Juana García Revillo, vecina de Mataluenca comppesta de una sola oficina nor lo bajo, cubierta de paja con su parte de corral la cual ocupa una saperficie de 567 pies cuadrados, y linda por la derecha y frente con huerta de Juan Rodriguez, izquierda casa de hercderos de Manuel Martinez y espalda casares de estes mismos, vecinos del expresado Mataluenga, en donde radica dicho prédio, tasado en 40 pesetas, para con su importe pagar las costas en que fué condenada por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid, en causa contra la misma por hurto. Debiendo de advertir que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasacion.

Dado en Murias de Paredes á 16 de Junio de 1882.—Francisco Garcia.—De órden de su señoria, Elies García Lorenzana.

ANUNCIOS OFICIALES.

10.º Tercio de la Guardia civil.

El dia 20 de Julio próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa-cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en Leon una pública subasta para la construccion de las prendas de utensilio que por el tiempo de cuatro años necesiten las Comandancias que constituyen este,

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la expresada Casacuartel y oficinas del Sr. Coronel Subinspector, cuidando los licitadores que deseda tomar parte en la subasta que el pliego cerrado que entreguen al hacer su proposicion esté en un todo arreglado al siguiente modelo.

D.....vecino de....
enterado del auumno oficial inserto
en la Gaceta de Madrid y Boletin
oricial de la provincia de Leon y
pliego de condiciones bajo las cuales se saca a publica lloitacion la
construccion de las prendas de utensilio que se necesiten durante cuatro años en las Comandancias que
constituyen el 10.º tercio de la
Guardia civil, se compromete a
construirlas à los precios signientes:

Pesetan Cts.

Tablado completo...

Jergon
Cabezal.

Manta
Sábana
Funda de almohada.

Leon 16 de Junio de 1882.—El Coronel Subinspector, Pedro Peñalosa y Carrascosa.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

PROVINCIA DE OVILADO.

De conformidad à lo dispuesto en la Real órden de 4 de Mayo de 1875 que modifica la regla 20 de la de 10 de Agosto de 1858 se anuncian vacantes las escuelas siguientes que han de proveerse por concurso entre maestros que sirvan en propiedad ctras de igual clase y de la misma ó superior dotacion.

Escuelas elementales de niñas.

La de Illano, en la capital del concejo del mismo nombre con 625 pesetas.

La de Villarejo y Turon en el concejo de Mieres con la misma dotacion.

La de Folgueras en Salas con idem idem.

La de Sumió en el da Gijon, con idem idem.

La de Soto de Liceña en el de Cudillero con idem idem.

La de Muñas en el de Valdés, con idem idem.

La de San Martin de Oscos en el concejo del mismo nombre, con idem idem. La de Lorio en el de Laviana con i idem idem.

Escuelas incompletas de niños.

Las de San Juan de la Duz y Lud en Colunga con la detacion de 325 peactas la primera y 250 la segunda.

La de San José en Parres con la misma dotación.

La de Tornon en Villaviciosa con idem idem.

La de Treggrandas en Villaviciosa con idem idem.

La de San Juan de Vella en Corvera con dem idem.

La de San Juan de Mondes en Castropol dotada con 500 pesetas.

La de Leitariegos en el concejo del mismo nombre dotada con 250 pesetas.

La de Ariego en Cabrales dotada con 250 pesetas.

La de Ambiedes en el concejo de Gozon dotada con 275 pesetas.

La de Veigas de Turia en el concejo de Taramundi dotada con 250 pesetas.

La de Brañasivil en Salas con la misma dotacion.

La de Guimarán y Valle en el concejo de Carreño dotada cna 300 pesetas.

La de Palavieja en Navia con la dotación de 250 pesetas.

La de Robriguero Llonin y Mier en Peñamellera con la misma dotacion.

La de San Román de Sariego con la misma dotacion.

Les de Carmen de Lada y Tuilla en el concejo de Langreo dotadas con 300 pesetas.

Las de Larúa y Limes y Villategil dotadas con 250 pesetas cada una.

Las de Cáraves y Occño de temporada en el concejo de Peñamellera con la obligación de regentar cada una seis meses y la dotación de 250 pesetas.

Las de San Roman y Amieva de temporada en el concejo de Amieva con la misma dotación,

Escuelos incompletas de niñas.

Las de Cadavedo y Paredes en el concejo de Valdés dotadas con 275 pesetas ceda una.

Las de San Salvador le Moro en el de Rivadesella dotadas con 275 pesetas cada una.

La de San Juan de Beleño en el de Ponga con idem idem.

La de Rioseco en Sobrescobio con la misma dotación

Las de San Juan de Priorio, Agueria y Pando y Limanes en el concejo de Oviedo con la misma dotacion.

Los maestros disfrutarin además de su sueldo fijo habitacion capaz

para si y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios y certificacion de buena conducta à la Junta provincial de Instruccion pública de Oviedo en el término de un més contado disde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la misma provincia.

Oviedo y Junio 10 de 1882.—El Rector, Leon Salmean.

DIRECCION GENERAL

ADMINISTRACION MILITAR.

PROGRAMA

do concurso para el que ha de verificarso el dia 20 del próximo mes de Julio, con objeto de proveer le plazas de Alumnos supernumerarios en la Academia de Caballoria.

1.º Los examenes se barán por oposición entre los que sean admitidos por reunir todas las circunstancias que á continuación se expresan, adjudicándose las plazas vacantes por mitad entre los hijos de militares y los de paisano que resulten aprobados. Serán admitidos fuera de número los hijos de los muertos en campaña, siempre que obtengan notas de aprobación aunque no les corresponda por el orden de colocación en el resultado del exúmen, teniendo derecho a las pensiones de gracia que establece el Reglamento de la Academia.

2.º Los aspirantes que no sean admitidos, no podrán alegar derecho atruno para lo sucesivo.

3.º El aspirante que al ser llamado para verificar su oxámen no se
presente y no acredite en el mismo dia, por certificación facultativa, la imposibilidad de efectuar su
presentación, se entiende que renuncia á aquél y queda sin derecho
alguno á ser examinado despues de
pasado su número.

4.º Las instancias solicitando presentarse al concurso; se dirigirán al Coronel Director de la Academia por los padres ó tutores de los aspirantes, acompañando los documentos supuientes:

Primero. Partida de bautismo legalizada en denida forma, excepto los naturales de esta córte, que no necesitan dicha legalización.

Segundo. Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal.

Los hijos de militares o clases asimiladas acompañarán asimismo copia autorizada del Real despacho del último empleo del padre.

5.º Desde esta fecha pueden remitirse las instancias, expresando con ciaridad las señas del dominilio del recurrente.

6.º Los examenes se verificarán nes, un cepillo de cabeza, otro de

el dia 15 de Julio próximo, teniendo lugar dicho acto en la Academia del Arma, establecida en Valladolid, ante el Tribunal que se designe, para cuyo fin los aspirantes se presentarán en aquél establecimiento el dia 13 del citado mes de Julio, con el objeto de sufrir el reconocimiento facultativo que previene el art. 61 del Reglamento.

7.º El plazo de admisión de las instancias solicitando autorización para presentarse al concurso de oposición, quedará definitivamente cerrado el dia 25 del próximo mes de Junio.

8.º El Tribunal de examenes se compondrá de cuatro profesores de la Academia, bajo la presidencia del primero o segundo Jefe de la rotsma, que tendrá voz y voto.

9.º La edad marcada para los aspirantes es la de 16 años cumplidos, sin exceder de la de 20 el dia 1.º de Setiembro, fecha on que han de ser filiados y empezar el curso neadémico. Los hijos de militares podrán ingresar desde la edad de 14 años, cumplidos antes de la fecha indicada, como igualmente los individuos de clase de tropa ó reclutas disponibles, siempre que on la fecha reforida no hubjesen cumplido los 22 años de odad.

10. Los Alumnos satisfarán por razón de asistencias 2.75 pesetas diarias durante su permanencia en la misma, que sus padres é tutores abonarán por trimestres adelantados, si bien al ingreso de aquellos lo harán del importe de dos trimestres

11. Los hijos de militares, cuando obtienen plaza efectiva, tienen derecho a las pensiones siguientes, abonando los interesados la diferencia hasta las 275 pesetas quo pagan por razón de asistencia.

Diez y seis pensioner de 2 pesetas diarias para hijos de militares muertos en acción de guerra.—Cincuenta y una de 1'50 pesetas diarias para hijos de Jefes y Oficiales.—Doce de una peseta diaria para hijos de Oficiales generales.

Los expedientes para la concesión de estas pensiones, no se instruyen hasta despues de filiados los Alumnos.

Los Alumnos presentarán a su ingreso las prendas siguientes:

Ciuatro camisas, seis paresde calcetines, cuatro puñuelos de bolsillo, cuatro pares de calzoncillos largos que se liguen al calcetin, cuatro sábanas, cuatro fundas de almohada, tres tohallas, siendo estas y todas las prendas anteriores de hilo; dos mantas blancas de lana, dos pares de botinas, un cinturón para cenidor, dos pares de guantes de ante blancos, un cubierto de metal blanco con el cabo del cuchillo del mismo metal, un tintero, un corta plutias, unas tijuras, un juego de peidientes, otro de ropa y dos de calza-

Recibiran con cargo, en vez de adquirirlo por cuenta suya, todas las prendas y enseres siguientes:

Una levita azul turqui con vivo grana, un capote ruso, dos pares de pantalones de paño grance con media bota de charol, una gorra de cuartel, una chaquesa de paño grís, una leopoldina o ros, un par de espuelas, una cama de hierro, un jergón, un colchón, dos almohadas, dos colchas, un candelero de latón. una silla, dos telegos para la ropa súcie, los libros necasarios para las materias que estudie en la Academia. Como propiedad de ella y pata uso del Alumno, recibirá este á su entrada una papelera en la cual guardara su ropa y libros, respondiendo siempre de su conservación. El coste de las prendas y muebles que los Alumnos destruyan, habrán de ser satisfechos por sus padres ó totores.

El programa sobre que ha de versar el exámen, será el siguiente:

- 1.º Gramática castellana.
- 2.º Traducir el francés.
- 3.º Dibujo lineal ó topográfico.
 4.º Nociones de Geografia uni-
 - 5.º Historia de España

6.° Aritmética en toda su extensión, debiendo contestar los aspirantes à las preguntas siguientes:

Nociones preliminares.-Formación de los números.—Numeración hablada. -- Numeración escrita. -Números enteros.-Suma v multiplicación.-El orden de factores ne altera el producto.-Multiplicar un producto indicado por un número, etc.-Multiplicar un número por un preducto indicado. - Múltiplea. -Potencias.-Resta y división.-Dividir un producto indicado por un: número.-Dividir un número por un producto indicado, - Abreviaciones.-Divisibilidad. - Teoremas fundamentales. Divisibilidadepor 2. 4, 5, 3, 8, 9 y 11.-Diferentes caracteres de divisibilidad. - Proebas por 9 de la multiplicación y división.-Números primos. - Formación de la tabla de Erastótenes.-Máximo comun divisor de des ó varios números.

Todo número que divide a un producto de dos factores, siendo primo con uno de ollos, etc.—Todo número que divide à un producto de vários factores, etc.—Consecuencias.—Si un número es divisible por vários primos 2 à 2, lo es por su producto.—Un número no puede admitir dos descomposiciones diferentes en factores primos.—Hallar los factores simple y compuesto de un número.

Máximo común devisor, por medio de los factores simples.—Máximo común múltiplo.

Fracciones ordinarias. - Principios generales. - Fracciones ordinarias. — Suma y multiplicación. —
Fracciones ordinarias. — Resta y división. — Decimales. — Numeración. —
Suma. — Multiplicación. — Multiplicación abreviada. — Decimales. —
Resta y división.

Reducción de fracciones ordinarias à decimeles ... Circunstancias que necesita una fracción ordinaria para ser exactamente reducible à decimales.... Quando no podrá conceptiras?

Reducción de fracciones decimales é ordinarias.—Cuasdo una fracción ordinaria dará decimal, periódica pira, y cuando periódica mixta.?

Limite de la fracción 0,9999,

Aproximaciones decimales.

Sistema métrico.—Medidas lineales, cuadradas, agrarias, cúbicas, ponderales, de capacidad y de moneds.

Números compleios.

Raiz cuadrada de números enteros.—Aproximacioces. -Simplificación del cálculo de la raiz cuadrada (del apendice).

Raiz cuadrada de fracciones decimales. - Aproximaciones. - Raizcúbica de números enteros.—Aproximaciones.-Raiz cúbica de fracciones decimales.—Aproximaciones.— Razones y proporciones por diferencia.-Razones y proporciones por cociente. - Progresienes por diferencia.-Progresiones por cociente. -Propiedados de los logaritdos y construcción de las tablas. - Uso de las tablas de logaritmos.—Dado un mismo número, hallar un logaritmo, sea entero, mecimal ó fracaión ordinaria: inconveniente que se suele presentar al hallarse la raiz de una fracción.—Uso de las tablas de logaritmo.-Daile on logaritmo, ya sea positivo, ya en parte negativo, hallar el número correspondiente. -Complementos.

Regla de tres, simple y compussta.—Particiones proporcionales. Reglas de interés y descuento.

Gramática castellana,

Texto.—(compendio de la Gramatica y prontuario de ortografia de la Academia españolo.)

Definición y división.—Analogía. Enumeración de las partes de la chación y sus propiedadas on general.-Articulo, sus propiedades y accidentes. - Nombre. Su género, número y declinación.—Varias clases.—Adjetivo. Suo varios especies. -Pronombre. Su división. -- Verbo, clase, conjugaciones y modos.-Tiempo, su division y formación.-Conjugación de los verbes impersonales, defectivos y compuestos.-Participio, su división. - Adverbio, clases y usos.-Preposición.-Conjugación. Diferentes clases.--Interjección.-Figuras de diccion. Sus varias clases. - Sintàxis en general. -Concordancia, Reglas, - Régimen de las partes de la oración, Reglas. Construcción de las mismas.

Oraciones. De verbo sustantivos, primeras y segundas de activa, pasiva, de infinitivo y de relativo.

Prosodia en genaral.—Letras y sílabas.—Diptongos y triptongos.

Acentos.—Cantidad.—Ortografía.

Uso de las tablés, duplicación de estas, letras mayusculas, notas ortografíacs; división de las palabras en fin de rengion.—Puntuación.

Geografia .- (Autor: Verdejo.)

Definición v división.-Astronómica. Sistemas planetarios.—Estrellas fijas y errantes.- Satelites v cometas. De la luna.—Eclipses.—Figurae de la tierra:—Movimientos.—Variedad de estaciones y dias.—Esfera armilar. - Paralelos y meridianos. -Longitudes. y latitudes. - Cartas geográficas,— Suceso,—Zonas ó climas astronómicos. —División de la tierra segun sus habitantes. Geografia física. - Formación del globo,-Sistemas.-Atmósfera en general.-Propiedades del aire.-Meteores.-De las aguas en general.—Océano y sus movimietos.— Aspecto interior y exterior da la tierra. - Climas fisicos. - Del hombre. Rassa.-Poblacion de la tierra.-Geografia politica. - Sociedades civiias. - Gobierno, religión, lenguas. -Descripción general de Europa. -España. Situación y límites.-Clima y producciones.—Cordilleras. -Rios más importantes.-Mares, golios, lagos.—Camines y canales. -Superficie, población, gobierno. religión, etc. - División política, militar, maritima, etc.—Descripción particular de cada una de las provincias. - Descripción de los diversos estados de Europa.-Descripcióm general del Asia y particuiar de los estados en que se halla dividida —Idem de Africa.—Isem de América.-Descripción general de Oceania

Historia general de España.—(Autor: Cervillu).

Definiciones, Nociones de cronología. Reseña geográfica de la Peninsula.

Edad Antiqua.

Primeros pobladores.—Iberos, celtas, celtiberos.—Regiones que couparon.—Colonias fenicias, griegas
y cartaginesas.-Campañas de Amilcar, Asdrubal y Annibal.—Destrucción de Sagunto.—Segunda guerra
púnica.—Los Scipiones.—Expulsión
de los cartagineses.—Batalla de Zamor.—Guerra de Indivil y Mandonio, Viriato, Numancia; Sertorio,
civil de César, Pompeyo y Cantábricas.—Resúmen de la dominación
romasa.

Edad 1

Irrupción de los pueblos bábaros del Norte.—Dominación goda.—
Batalla de Guadaiete.—Cusquista de Tarik y Muza.—Gobernadores árabes.—Batalla do Tours.—Establecimiento del Califa de Córdoba.—Sucesos más importantes.—Campañas de Almanzór.—Batalla de

Caltañazor. - Disolución del imperio árabe de Occidente.—Reconquista.
—Desde D. Pelayo a D. Bermudo —Desde D. Felayo a D. Bellinda. HI.—Origenes y progresos de les reinos de Asturias, Leon y condado de Castilla.—Reino de Navarra.— Desde sus origenes hasta D. Sancho Garcia III: Origenes del condado y reino de Aragón hasta la union del condado de Barcelona.—Establecimiento del condado de Barcelona .- Condes Gobernadores independientes.—Su unión con el reino de Aragón.—Castilla y León.—Des-de D. Fernando I hasta Doña Urraca.—Origen del reino de Porturaca.—Origen dei reino de Fortu-gal.—Desde D. Alfonso VII hasta D. Pedro I.—Irrupciones de Almo-ravides y Almohades.—Batailas de las Navas v del Salado. —Navrra. — Desde García Ramirez hasta su incorporación á la corona de Castilla. —Aragón.—Desde D. Ramón Be-renguer IV hasta el parlamento de Caspe.—Guerras de Sicilia y Francia.—Expedición a Oriente.—Rei-no de Granada.—Desde su fundación hasta su conquista por los Re-yes: católicos. — Castilla. — Desde D. Enrique II hasta D. Enrique IV. -Aragón.-Desde D. Fernando de Antequera hasta su union con Cas-tilla.—Reves católicos.—Guerra civil en Castilla. -- Conquista de Gra-

Edad Moderna

Reyes católicos.—Descubrimiento del Nuevo Mundo.— Guerra
contra los franceses en Italia.—Reformas, adelantos, muerte de Doña
Isabel I.—Regencia de D. Fernando.—Doña Juana I y D. Felipe:—
Segunda regencia de D. Fernando.
—Regencia del Cardenal Cisaeros.

Casa de Austria.

Cárlos I y sus sucesores hasta Cárlos II.—Guerras más importantes.—Disturbios civiles.—Separación de Portugal.—Dinastía de Borbón.—D. Felipe V y sus sucesores hasta Doña Isabel II.—Guerra de sucesión.—Guerras en Italia.—Pacto de familia.—Guerra do la Independencia.—Guerra civil de sucesión.

Nota.—Se marcan los autores de Geografia é Historia unicamente como limite inferior de la extensión con que se ha de contestar à las preguntas, pudiendo hacerio por cualquier otro con mayor amplitud.

Advertencia.—Por ahora é interin duren las obras de reparación del edificio que ocupa la Academia, permanecmán todos los Alumnos en clase de externos y no necesitan presentar ó adquirir los efectos que lan de servirles cuando vivan dentro de dicho edificio.—Madrid 9 de Marzo de 1882.—Despujol.

ANUNCIOS PARTICULARES.

IMPORTANTE DE ACTUALIDAD à los Secretaries de Ayuntamiento.

Accediendo a las escitaciones de muchos compatieros de las pequefias localidades, queda modificado en una peseta cincuenta centimos (seis reales) el precio de las tablas para repartos y padrones auunciadas en los números 121 y 147 de este Boletin, para que esten al alcance de todos.

Imprenta de la Diputacion provincial.